



N.C. CONALEPH/53/2023

CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP HIDALGO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA GRUPO MARPA IT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. BERENICE SALAS QUIJADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Pág.
| 1

DECLARACIONES

1. "EL CONALEP HIDALGO"

1.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por decreto del Gobierno Estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 28 de junio de 1999, reformado por Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de Febrero de 2015.

1.2 Que tiene por objeto impartir Educación Profesional Técnica Bachiller, cursos de capacitación, servicios de evaluación con fines de certificación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del Estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

1.3 Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre sus atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del Decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

a) Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

b) Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos





N.C. CONALEPH/53/2023

- 1.4 Derivado del proceso de federalización de los servicios de educación profesional técnica, fue creado en Hidalgo, el sistema "**CONALEP HIDALGO**".
- 1.5 El **ING. ABEL ROJO MUÑOZ**, en su carácter de Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo el **LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR**, de fecha **primero de agosto del año 2023**, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto que Reforma diversas disposiciones al Decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de Febrero del año 2015.
- 1.6 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en **Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160**, con Registro Federal de Contribuyentes **CEP990629K16**.
- 1.7 La **Mtra. Idania Zamora Álvarez**, directora de **Administración de Recursos** del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, interviene en la celebración del presente contrato como "**Área Administrativa y Contratante**" del mismo, conforme a sus funciones establecidas en su Estatuto Orgánico.
- 1.8 Que cuenta con los recursos económicos necesarios, considerando la disponibilidad presupuestaria autorizada mediante oficio **DPyE/072/2023** emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo del ejercicio 2023 y oficio **SFP/0088/2023**, emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas ahora Secretaria de Hacienda, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.
- 1.9 Que para el cumplimiento de las funciones que se le confieren, requiere de la **ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS**, de la persona moral denominada: **GRUPO MARPA IT, S.A. DE C.V.**

2. DECLARA "EL PROVEEDOR"

- 2.1 Que es una sociedad debidamente constituida, conforme a las leyes nacionales vigentes como lo acredita con la Escritura Publica número **42,402** de fecha 30 de marzo de 1988, para la constitución de "**INMOBILIARIA MARPA DE PACHUCA, S.A. DE C.V.**", ante la fe del notario número 1, Lic. Rafael Arriaga Paz, del distrito judicial de Pachuca Hidalgo y mediante su Acta de **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas** número **92,505** de fecha **14 de Mayo de 2018**, pasada ante la Fe del Notario Público Número **1 del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo**.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos





N.C. CONALEPH/53/2023

Lic. Rafael Arriaga Paz; y que se exhibe en original en la firma del presente instrumento jurídico para cotejo, agregando como constancia copia simple de la misma; que se le da una **DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA GRUPO MARTA IT, S.A. DE C.V.** empresa dedicada a la **venta de equipo de cómputo, consumibles y accesorios, papelería, mobiliario de oficina, refacciones de equipo de cómputo, telefonía, entre otros**, con Registro Federal de Contribuyente **IMP871216310**.

- 2.2 Que su representante legal la **C.P. BERENICE SALAS QUIJADA**, acredita su personalidad mediante el Poder General para pleitos, cobranzas, actos de administración y actos laborales, otorgado a su favor mediante la escritura pública **88,647**, Volumen **2205**, de fecha **10 de Julio de 2015**, pasada ante la Fe del Notario Público Número **1** del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, Lic. **Rafael Arriaga Paz**, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Hidalgo, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número **90 * 11** de fecha **16 de Julio del 2015**, manifestando bajo "protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- 2.3 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas suficientes y necesarias para obligarse al objeto del presente contrato, según bases.
- 2.4 Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros la **compra, venta, importación, exportación, producción, comercialización, distribución de toda clase de equipo electrónico y computación de productos y en general la especulación comercial de todo tipo de bienes incluyendo equipo electrónico, computación, línea blanca, maquinaria, juguetes, productos plásticos, artículos de oficina, para el hogar e industrial.**
- 2.5 Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros la venta de bienes muebles, cómputo accesorios y consumibles, venta de servidores, venta de equipos de videovigilancia, de papelería, software y arrendamiento de equipo de cómputo, **VENTA DE EQUIPOS DE COMPUTO.**
- 2.6 Que tiene su domicilio fiscal ubicado en: **CALLE VALLE DE LA ESPERANZA NÚMERO 101, COLONIA VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA SOLO, HIDALGO, C.P. 42086.**
- 2.7 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes que rigen la celebración de este contrato.
- 2.8 Que cuenta con Registro en el Padrón De Proveedores **Nº 585-15** que se agrega a este acto jurídico.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos



N.C. CONALEPH/53/2023

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, la que bajo protesta de decir verdad manifiestan no les ha sido revocada, ni modificada en forma alguna.
- 3.2 Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Pág.
| 4

Primera. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONALEP HIDALGO" adquiere en ejercicio del recurso señalado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar de acuerdo a las especificaciones en el pedido N° CONALEP/40/2023, CONSISTENTE EN 03 PIEZAS DE PC DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i5-13400 (13 AVA GENERACIÓN), (HASTA 4.60 GHZ), MEMORIA DE 16 GB DDR4, SSD DE 512 GB, VIDEO UHD GRAPHICS 730, 4 PUERTOS USB 3.2, 4 PUERTOS USB 2.0, S.O. WINDOWS 11 PRO (64 BITS), TECLADO Y MOUSE, PANTALLA DE 21.5 PULGADAS, MARCA DELL, MODELO XODK8, 210-BBB0.

Segunda.- "EL CONALEP HIDALGO", cubrirá a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$54,145.32 (Cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos 32/100 M.N) incluido el I.V.A., como pago total del objeto de este contrato, misma que será cubierta en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de recursos al número de cuenta bancaria [REDACTED] con clave Interbancaria [REDACTED] de la Institución Bancaria [REDACTED] a nombre de **GRUPO MARPA IT, S.A. DE C.V.** con correo electrónico bsalas@grupomarpait.mx dicha transferencia se realizará a los **10 días hábiles**, a satisfacción del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo.

El precio es fijo hasta el término de la vigencia del contrato, por lo que no se admitirán ajustes o incrementos.

Tercera. - "LAS PARTES" reconocen expresamente que en el precio pactado se encuentra incluido los gastos por concepto de fletes, seguros, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el lugar de entrega, a cargo del proveedor y bajo su responsabilidad del daño que puedan sufrir los mismos durante su traslado.

Cuarta. - La ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS objeto de este contrato, se ajustan estrictamente al pedido N° CONALEP/40/2023 Adquisición de bienes Informáticos, que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL CONALEP HIDALGO", mismas que se detallan en el pedido oficial CONALEP/40/2023 que se agregan al presente como parte integral del mismo.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos





N.C. CONALEPH/53/2023

Quinta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega total de los bienes dentro de los siguientes **10 días hábiles**, contados a partir de la firma del presente contrato (orden de compra), por lo que la entrega será en fecha **26 de septiembre del 2023** y se realizará una sola entrega en horario de oficina en las instalaciones que ocupa el CONALEP HIDALGO, en el siguiente domicilio:

DIRECCION GENERAL, Ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción lote 17 San Juan Tilcuautla, Mpio., de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., C.P. 42160.

En un horario de **8:30 a 15:00** de **lunes a viernes**.

Pág.
| 5

Sexta. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega de los **bienes** conforme a lo convenido y aprobado por "**LAS PARTES**" que firman este instrumento.

Séptima.- "EL PROVEEDOR" responderá de los defectos y de la calidad de los **bienes**, comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones requeridas garantizando dicha responsabilidad mediante **certificado y/o fianza** a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, por un **10% del importe total del contrato**, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, se podrá exceptuar a la empresa de presentar la garantía de cumplimiento del mismo, en el caso de que las entregas sean inmediatas a más tardar dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la firma del mismo.

Octava.- En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue de acuerdo a las especificaciones convenidas en el pedido **Nº CONALEP/40/2023 Adquisición de bienes Informáticos**, a entera satisfacción de "**EL CONALEP HIDALGO**" en el plazo previsto, esté retendrá y aplicará en favor del erario estatal como pena convencional el equivalente a **3 (Tres)** al millar sobre el precio del bien y del servicio pendiente de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "**EL CONALEP HIDALGO**", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento.

Novena. - "EL PROVEEDOR" solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "**EL CONALEP HIDALGO**" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro de los materiales de promoción y por causas de fuerza mayor ajenas a su voluntad.

Décima. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "**EL CONALEP HIDALGO**" sin necesidad de resolución judicial en términos del Código Civil para el estado de Hidalgo y de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante simple aviso dado por escrito a "**EL PROVEEDOR**" sin perjuicio de hacer efectivas las penas pactadas para el caso de incumplimiento, en los siguientes casos:

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos

(Handwritten signatures in blue ink)



N.C. CONALEPH/53/2023

- A) Si "EL PROVEEDOR" pretende entregar la **ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS**, objeto del presente contrato con especificaciones diferentes a las solicitadas.
- B) Por falta de cumplimiento oportuno en la entrega de la **ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS**.
- C) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento.

Décima Primera. - "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, ésta será resuelta de común acuerdo en primer término.

Pág.
| 6

En caso de que la controversia subsista, las partes convienen que para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, se someterán a lo establecido en el Código Civil vigente para el Estado de Hidalgo y expresamente a la competencia de los Tribunales Civiles de la Ciudad de Pachuca de Soto, en el estado de Hidalgo por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente, futuro o por otra circunstancia pudiere corresponderles, con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL CONALEP HIDALGO" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de "EL PROVEEDOR" por estar frente a un contrato de naturaleza civil.


Prevía lectura del presente contrato, estando "LAS PARTES" debidamente enteradas del contenido y alcance de todas y cada una de sus declaraciones, libremente manifestadas, así como del contenido y alcance de las cláusulas que se han otorgado, se obligan legalmente a firmar 4 ejemplares al calce y rubricar cada una de sus hojas, en el Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, el día **14 de septiembre de 2023**.

POR "EL CONALEP HIDALGO"

POR "EL PROVEEDOR"



ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL



C.P. BERENICE SALAS QUIJADA
GRUPO MARPA IT S.A. DE C.V.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos





N.C. CONALEPH/53/2023

ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE

MTRA. IDANIA ZAMORA ALVAREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
RECURSOS DEL CONALEP HIDALGO

Pág.
17

Las firmas que anteceden pertenecen al Contrato de **ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS** Número N.C. CONALEP/53/2023, que celebran por una parte el **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, representado en este acto por el **ING. ABEL ROJO MUÑOZ** en su carácter de Director General, y por la otra empresa **GRUPO MARPA IT, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por la **C.P. BERENICE SALAS QUIJADA** en su carácter de Representante Legal, firmado en San Juan Tlucuaula, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo el día 14 de septiembre de 2023 que consta de 7 fojas útiles impresas por una sola de sus caras.

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO
LIC. SUSANA ENCARNACIÓN CORTÉS
Revisado por cuanto hace a los aspectos jurídicos





SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior
 Dirección General de Educación Media Superior
 Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo



PROVEEDOR: GRUPO MARPA IT S.A DE C.V. REG. PROV.NO. 585-15 PEDIDO No. CONALEP/40/2023
 REPRESENTANTE: BERENICE SALAS QUIJADA
 R.F.C. IMP871216310 TEL.NO. 7717170630 FECHA: 14-sep-23
 DIRECCIÓN: VALLE DE TULANCINGO, NUM.603, FRACC. VALLE DE SAN JAVIER C.P 42086
 POBLACIÓN: PACHUCA DE SOTO HIDALGO MODALIDAD DE EJECUCIÓN: ADJUDICACION DIRECTA

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	PIEZA	PC DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE i5-13400 (13 AVA GENERACIÓN), (HASTA 4.60 GHZ), MEMORIA DE 16 GB DDR4, SSD DE 512 GB, VIDEO UHD GRAPHICS 730, 4 PUERTOS USB 3.2, 4 PUERTOS USB 2.0, S.O. WINDOWS 11 PRO (64 BITS), TECLADO Y MOUSE, PANTALLA DE 21.5 PULGADAS MARCA DELL MODELO XODK8, 210-BBB0.	\$15,559.00	\$46,677.00
			SUB-TOTAL:	\$46,677.00
			16% I.V.A.	\$7,468.32
			TOTAL	\$54,145.32

(CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N)

CONDICIONES DE PAGO: 10 DÍAS HÁBILES, A SATISFACCIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA) CORRESPONDIENTE Y SE REALIZARÁ UNA SOLA ENTREGA.

LUGAR DE ENTREGA:

DIRECCION GENERAL CIRCUITO EX HACIENDA DE LA CONCEPCION LOTE 17, SAN JUAN TILCUAUTLA, MPIO. SAN AGUSTIN TLAXIACA HGO. C.P 42160.

HORARIO DE ENTREGA: DE 8:30 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES

NOTA: ASENTAR EN LA FACTURA EL NÚMERO DE ESTE PEDIDO



REVERSO DE PEDIDO No.CONALEP/40/2023

OBSERVACIONES: PARA TRÁMITE DE PAGO, DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA ORIGINAL SELLADA

EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ELABORA EL PRESENTE PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO.

ELABORA

MTRH. IDANIA ZAMORA ÁLVAREZ

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE CONALEP

AUTORIZA

ING. ABEL ROJO MUÑOZ

DIRECTOR GENERAL DE CONALEP

EL PROVEEDOR ACEPTA DE CONFORMIDAD LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y SE OBLIGA A SU CUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS Y RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO.

GRUPO MARPAT S.A DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL BERENICE SALAS QUIJADA

IMP871216310

SELLO Y FIRMA

NOTA: EL SURTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE ESTA ORDEN DE COMPRA CAUSARÁ UNA PENALIZACIÓN DEL 3 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.